INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2016 ID 313203

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TATARE DE LA CIUDAD DE QUIINDY"

En la ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día miércoles 15 del mes de junio del año dos mil dieciséis, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy se encuentran presentes el señor Carlos María Velázquez, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones, el señor Gustavo Recalde, Contador de la Municipalidad y el Señor Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 08/2016 con ID 313203 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TATARE DE LA CIUDAD DE QUIINDY**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación.

Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2016 de fecha viernes 10 de junio de 2016, presentada por las empresas oferentes: **CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS, ATLANTIC CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS, R.V. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES, ALE CONSULTORA, A3L CONSTRUCTORA, MARCELO CONSTRUCCIONES** quienes han participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Contratación Directa **Nº** 03/2016 con ID 311036.

En fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se han presentado seis oferentes con sus respectivas cotizaciones según el siguiente detalle **TABLA I**:

Descripción del llamado	Empresa 1 A3L CONSTRUCTORA	Empresa 2 MARCELO CONSTRUCCIONES	Empresa 3 CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TATARE DE LA CIUDAD DE QUIINDY	83.979.230	90.439.354	98.000.000

Descripción del llamado	Empresa 4 ATLANTIC CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS	Empresa 5 R.V. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	Empresa 6 ALE CONSULTORA
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TATARE DE LA CIUDAD DE QUIINDY	98.481.542	119.547.547	120.023.380

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara el estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, para el efecto se designara la palabra CUMPLE Y NO CUMPLE por cada ítems, según tabla comparativa:

TABLA II:

Ítem	Descripción	A3L CONSTRUCTORA	MARCELO CONSTRUCCIONES	CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS
01	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
02	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
03	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
04	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos (declaración jurada, anexo II)	Cumple	Cumple	Cumple
05	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Ley 2051/03 y Declaratoria de Integridad, inserto en la Sección anexos de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

TABLA III:

Ítem	Descripción	ATLANTIC CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS	R.V. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES	ALE CONSULTORA
01	Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
02	Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple
03	Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
04	Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos (declaración jurada, anexo II)	Cumple	No Cumple	Cumple
05	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, Ley 2051/03 y Declaratoria de Integridad, inserto en la Sección anexos de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se puede apreciar que las firmas A3L CONSTRUCTORA, MARCELO CONSTRUCCIONES y CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS, CUMPLEN con la presentación de documentaciones según esta indicado en el pliego de bases y condiciones y la **TABLA III** se puede apreciar que las firmas ATLANTIC CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS, ALE CONSULTORA, CUMPLEN con la presentación

de documentaciones según esta indicado en el pliego de bases y condiciones, sin embargo se puede apreciar que la oferta de la firma R.V. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES no cumple con la presentación de la Declaración de Mantenimiento de Ofertas debidamente completada y extendida según indica el pliego; la falta de cumplimiento del documento señalado en los cuadros comparativos concluimos que la oferta no se ajusta sustancialmente al pliego, específicamente en cuanto a la presentación de documentos de carácter sustancial, **fundamentos suficientes para rechazar la oferta presentada por la firma R.V. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES** cuyo representante legal es el señor Cándido Ramón Villalba, por lo tanto por decisión de los miembros del Comité de Evaluación ya no se analizara las demás documentaciones presentadas por el oferente.

En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Según la **TABLA I** la primera oferta con el precio más bajo y de acuerdo al criterio de evaluación adoptado por la convocante, se puede comprobar que la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con cedula de Identidad Nº 594375, ha cumplido con la presentación de los documentos considerados sustanciales; seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según la siguiente tabla:

TABLA IV

Documentos formales y calificativos	A3L Constructora
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente donde declara su domicilio fiscal	Cumple
Declaración de referencias institucionales comerciales	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	Cumple
Referencias institucionales de ejecución de obras similares	Cumple
Declaración Jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado	
Cronograma de avance financiero	Cumple
Declaración Jurada de Conocimiento de zona de obras	Cumple

Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra, es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante	Cumple
Experiencia General en Obras, documentaciones exigidas en el Punto 17, Anexo I del PBC	Cumple
Capacidad Financiera, documentaciones exigidas en el Punto 17, Anexo I del PBC	Cumple
Capacidad en materia de personal, documentaciones exigidas en el Punto 17, Anexo I del PBC	Cumple
Capacidad en materia de equipos y herramientas, documentaciones exigidas en el Punto 17, Anexo I del PBC	Cumple

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con cedula de Identidad Nº 594375 está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia especifica en la construcción de obras similares, solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la obra, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias del pliego y por tanto se halla calificada para la prestación del servicio de construcción objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 08/2016 con ID 313203 para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TATARE DE LA CIUDAD DE QUIINDY** convocada por la Municipalidad de Quiindy.

En cuanto a lo asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2016 por el representante de la firma CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS el señor Fidel León en donde hace constar que la oferta de la firma A3L CONSTRUCTORA presenta un precio global que están fuera del los treinta por ciento debajo del precio referencial, al respecto si bien en el pliego se especifica que las cotizaciones presentadas superan el 30% debajo del precio referencial dice claramente que: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo...;* en ese sentido en fecha 13 de junio de 2016, los miembros del Comité de Evaluación han remitido nota a la firma A3L CONSTRUCTORA en la cual se solicita que en un plazo informe una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, el representante de la firma en fecha 15 de junio de 2016 ha presentado dentro del tiempo concedido el detalle de los precios ofertados el cual fue considerado razonable por el equipo técnico con lo cual se justifica el precio ofertado; el representante de la firma RV DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES sobre las foliaciones que faltaban se procedió a foliar las ofertas en el acto de apertura de sobres; el representante de la firma ATLANTIC CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTOS hace constar que la oferta de la firma A3L CONSTRUCTORA presento su declaración de iva sin movimiento, no presento copia de Balances y declaración de conocimiento de la zona de obras, se ha solicitado en fecha 13 de junio de 2016 a la firma A3L CONSTRUCTORA las tres últimas declaraciones de impuestos y copias de sus Balances Financieros, el cual fue respondido dentro del plazo establecido y fueron considerados por el Comité de Evaluación, en cuanto a la declaración de conocimiento de la zona de obras se ha verificado que la misma obra en la foja 15 de la oferta.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio de construcciones ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con cedula de Identidad Nº 594375, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, teniendo en cuenta que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente al pliego se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento y por lo tanto ya no se analiza las demás ofertas.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones publicas y documentaciones presentadas cotejando el precio del servicio de construcción ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TATARE DE LA CIUDAD DE QUIINDY**" a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con cedula de Identidad Nº 594375 cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 83.979.230.- (guaraníes, ochenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos treinta) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Gustavo Recalde
Contador

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Carlos María Velázquez
Responsable de UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de UOC